

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 1.711/2017

Doña Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 9/03/2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación de Interés Público para la instalación de una Minialmazara de Aceite Artesano, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público consistente en "Instalación de Minialmazara de Aceite Artesano" en Paraje "Quebradas", Parcela 414, Polígono 17, de Adamuz, redactado por el Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Forestal, D. Pedro Ángel Jodral Gutiérrez, promovido por D<sup>a</sup> Isabel Méndez Buenestado.

Segundo. El plazo de la actuación es la prevista en el proyecto de Actuación, de 20 años, sin perjuicio de su renovación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52.4 de la LOUA.

Tercero. La presente autorización quedará condicionada:

1. A solicitar licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.

2. A la obtención de la Autorización Ambiental unificada al estar recogida esta actividad en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

3. Al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable que se devengará con ocasión de la licencia urbanística y constitución de la garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos, de acuerdo a lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA.

Cuarto. Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tenor del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Quinto. Notificar al promotor de la actuación, haciendo constar que previo a la concesión de la Licencia urbanística deberá depositar en este Ayuntamiento el Aval correspondiente al importe de la garantía.

Adamuz, a 8 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Manuela Bollero Calvillo.